

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 186-2021-MDSB/A

Simón Bolívar, 06 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO.

VISTOS:

El informe N°929-2021-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Asuntos Ambientales, solicitando resolución de alcaldía; el informe N° 319-2021-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución de Alcaldía N°161-2021-MDSB/A donde se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021-2022 y se encarga al área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, elaborar el "Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA", y;

CONSIDRANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127º de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los Artículo 73º y 82º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 Artículo 20º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972 son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía en sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2021-MDSB/A se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021-2022", y se encarga al área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, elaborar el "Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA".

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo mencionado en el informe N°319-2021-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Para el Año Fiscal 2021, mediante resolución de alcaldía, en

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

cumplimiento de las líneas de acción señaladas en dicho programa, así mismo de realizar diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Estando a las consideraciones expuestas u en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43º y el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021” por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Servicios Públicos, Área de Medio Ambiente y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- SIMÓN BOLÍVAR -
Pablo L. Valentin Melgarejo
ALCALDE

